



Dirección del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales

**DESIGNA COMISIÓN ELECTORAL Y MEDIOS DE
INSCRIPCIÓN Y VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD
CIVIL 2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

616

SANTIAGO, 13 MAY 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, del 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
4. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
6. La Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. El Instructivo Presidencial N° 7, de fecha 6 de agosto del año 2014, referido a la Participación Ciudadana en la gestión pública;
8. La Resolución Exenta N° 1.626, del 8 de agosto de 2019, de la Dirección del Trabajo, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Dirección del Trabajo;
9. La Resolución Exenta N° 591, del 10 de mayo de 2021, de la Dirección del Trabajo, que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de mayo de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 591, se ha aprobado el Reglamento que fija las normas generales para la conformación, elección y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo.



Dirección del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales

2. Que el Artículo 31° del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo establece lo siguiente *“Dos meses antes del término del período de ejercicio de los consejeros/as, la Dirección del Trabajo iniciará el proceso eleccionario para la conformación del nuevo COSOC. Para ello el/la Directora/a del Trabajo designará mediante Resolución Exenta a 3 funcionarios/as de la Dirección del Trabajo a fin que conformen la comisión electoral y se desempeñen como ministros de fe. En esa misma Resolución se señalará el medio a ocupar para la inscripción de organizaciones, los/las candidatos/as y la votación”*.
3. Que, en consecuencia, se procede a designar como integrantes de la Comisión electoral y ministros de fe para el proceso 2021 de elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo, a los/las siguientes funcionarios/as:
 - a. Carolina Bascuñán Escobar, Cédula de Identidad N° 13.901.835-4, Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento de Relaciones Laborales.
 - b. Constanza Bravo Nilo, Cédula de Identidad N° 17.088.818-9, Profesional de la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento de Relaciones Laborales.
 - c. Juan Fredes Morales, Cédula de Identidad N° 9.799.614-8, Profesional de la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento de Relaciones Laborales.
4. Que, por su parte, el artículo 33 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo establece lo siguiente:

“Cada Organización sin fines de lucro deberá inscribirse y registrar su candidato/a, si lo estima pertinente, en el medio habilitado por la Dirección del Trabajo para ese proceso eleccionario.

Para esos efectos, deberán descargar los formularios de inscripción, y, en caso de que así lo hayan decidido, de su candidato/a, ambos dispuestos en el sitio web de la Dirección del Trabajo.

El formulario de inscripción de la Organización sin fines de lucro deberá ser suscrito por su representante legal, debiendo adjuntarse a ese formulario el Certificado de vigencia de ésta.

El formulario de inscripción de un/a candidato/a, deberá ser suscrito por el/la representante legal de la organización debiendo adjuntar a ese formulario los siguientes antecedentes:

- a. *Resumen del currículum del candidato/a.*
- b. *Documento que acredite que pertenece a la organización que representará.*



Dirección del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales

- c. *Declaración jurada que acredite que el/la candidata/a no se encuentra afecto/a a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en este reglamento.*
- d. *Certificado de antecedentes del candidato/a.*
- Una vez que hayan sido completados el o los formularios junto con los antecedentes requeridos, deberán obrar conforme indique la Resolución Exenta que se señala en el artículo 31 del presente reglamento”.*
5. Que por consiguiente, atendido lo dispuesto en los artículos 31 y 33 transcritos previamente del ya citado Reglamento, en lo referente al medio para la inscripción de las organizaciones sin fines de lucro y sus candidatos, se consigna que para el proceso 2021 de elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo, la inscripción de las organizaciones y sus candidatos se realizará mediante la remisión de los formularios y antecedentes señalados en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo, transcrito en el considerando anterior, a la casilla electrónica cosoc2021@dt.gob.cl.
6. Que el Artículo 38 del referido reglamento dispone que *“La votación se realizará en un plazo máximo de tres días hábiles entre las 10:00 horas a las 17:00 horas. La duración de esa se fijará en la misma Resolución en que se designe a la Comisión Electoral y dependerá del medio que se ocupe para los efectos del acto de votación”.*
7. Que atendida la emergencia sanitaria que vive nuestro país se considera necesario que la votación 2021 para la elección del Consejo de la Seguridad Civil de la Dirección del Trabajo se realice en 3 días hábiles entre las 10:00 horas a las 17:00 horas, debiendo la Comisión Electoral fijar las fechas de las votaciones parciales una vez se haya convocado al proceso de inscripción tanto de organizaciones como de candidatos/as.
8. Que habida consideración de la situación sanitaria ya señalada, el proceso de votación será realizado a través del medio remoto que se encuentre a disposición de la Dirección del Trabajo a esa fecha, debiendo éste dar garantías de la verificación de la identidad de los participantes y resguardar el secreto del voto.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión electoral y ministros de fe para la elección 2021 del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo:



Dirección del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales

- a. Carolina Bascuñán Escobar, Cédula de Identidad N° 13.901.835-4, Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento de Relaciones Laborales.
 - b. Constanza Bravo Nilo, Cédula de Identidad N° 17.088.818-9, Profesional de la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento de Relaciones Laborales.
 - c. Juan Fredes Morales, Cédula de Identidad N° 9.799.614-8, Profesional de la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento de Relaciones Laborales.
2. **SEÑÁLASE** que el único medio para inscripción de organizaciones sin fines de lucro y de los/las candidatos de aquellas para la elección 2021 del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo será la casilla electrónica cosoc2021@dt.gob.cl.
3. **SEÑÁLASE** que la votación para la elección 2021 del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo será realizada a través de medios remotos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA JEREZ ARÉVALO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

MVC/CBE/CBN

Distribución:

- Gabinete Sra. Directora del Trabajo
- Oficina de Contraloría Interna
- Departamento de Relaciones Laborales
- Oficina de Partes